

Ley Nº 16.672

DOCTOR RAUL MARTINI

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA VILLA QUEBRACHO, DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Doctor Raúl Martini" a la Sala de Primero Auxilios de la Villa Quebracho, 11a. Sección Judicial del departamento de Paysandú, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCIA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.